



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



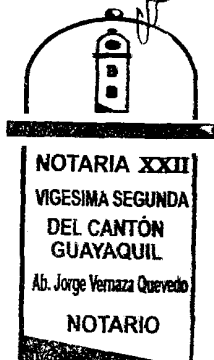
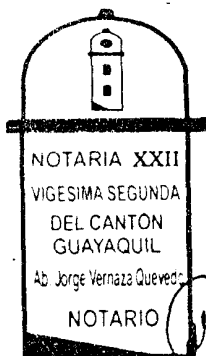
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA No. /2012 FACTURA No. 13489

REACTIVACION, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA)
S.A. EN LIQUIDACION. - - - - -

CUANTIA: \$ 600.00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador hoy día diez de Octubre de dos mil doce, ante mí, Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Vigésimo Segundo Interino de este cantón, comparece el señor Abogado RICARDO NARANJO ALVARADO, de estado civil casado, por los derechos que representa de la Compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. en Liquidación, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. en Liquidación, celebrada el cuatro de Octubre del año dos mil doce.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quien



de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de las escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la inscripción de una en la que conste la Reactivación, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con las siguientes cláusulas.-

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece a la celebración de esta escritura, el señor abogado Ricardo Naranjo Alvarado, por los derechos que representa de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN, en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el cuatro de octubre del año dos mil doce, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad,

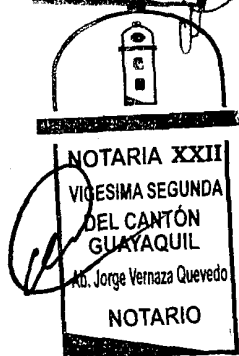
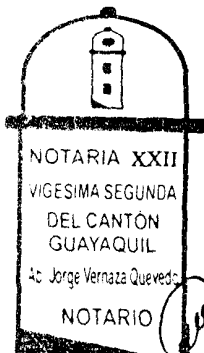


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



ecuatoriano, abogado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, escritura que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con un capital social de Quinientos Mil Sucres. **B)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó el Aumento de Capital de la Compañía a Dos Millones de Sucres. **C)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de diciembre de mil novecientos

noventa y cuatro, se realizó el Aumento de Capital de la Compañía a Cinco Millones de Sucres.- **D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cuatro de octubre del año dos mil doce, con el voto unánime de los accionistas propietarios de la totalidad del capital pagado, resolvió lo siguiente: **UNO:** Aprobar la reactivación de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- **DOS:** Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que sumados al capital social actual de la compañía, el nuevo Capital Social sea de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una, de ellas, las mismas que son suscritas íntegramente por el señor Frederick Alexander Weisson Accini y pagadas mediante aporte en numerario, en un veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en un año plazo en cualquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías.

TRES: Aprobar la suscripción y pago de las

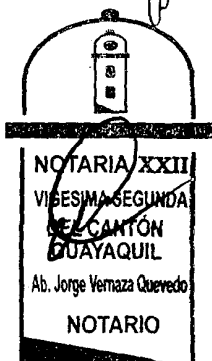
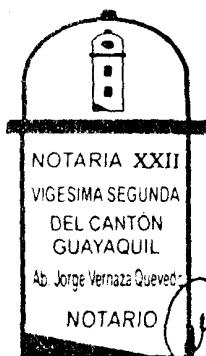


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



acciones que se emiten debido al aumento de capital, por parte de un nuevo accionista, señor Frederick Alexander Weisson Accini.-

CUATRO: Reformar el Estatuto Social de la Compañía en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía.- **QUINTO:**

Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía, para que proceda a celebrar la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas.- **CLÁUSULA TERCERA:**

REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN

LIQUIDACIÓN: Con los antecedentes antes expuestos, el otorgante en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN,** y en cumplimiento a lo

resuelto por la Junta General de Accionistas antes referida, declara: **A)** La reactivación de la compañía **COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN;** **B)** Que se

aumenta el Capital Social de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que sumados al capital social actual de la

compañía, el nuevo Capital Social sea de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una, de ellas, las mismas que son suscritas íntegramente por el señor Frederick Alexander Weisson Accini y pagadas mediante aporte en numerario, en un veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en un año plazo en cualquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías; C) Aprobar la suscripción y pago de quince mil acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una que se emiten debido al aumento de capital, por parte del nuevo accionista, señor Frederick Alexander Weisson Accini. Para efectos de la suscripción en numerario propuesta por el señor Frederick Alexander Weisson Accini, los accionistas Abogado Ricardo Naranjo Alvarado y Christian Weisson Accini, renuncian a su derecho de suscripción preferente; C) Que como consecuencia del aumento de capital social, se reforma el Artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá

Guayaquil, 9 de julio del 2012

Señor abogado
RICARDO NARANJO ALVARADO
Ciudad.-

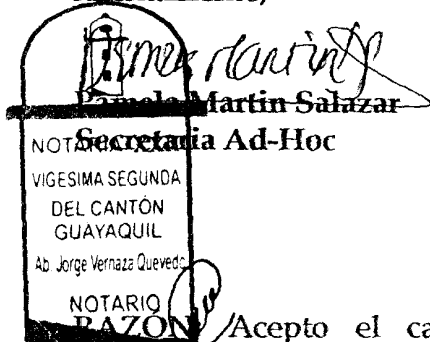
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía "COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, por un período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

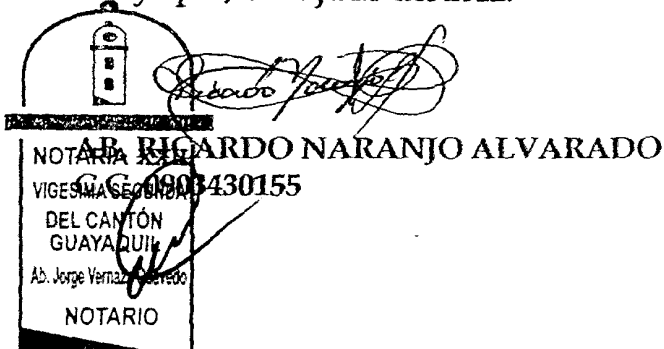
Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía que forman parte de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Como Gerente General de la Compañía tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley y los Estatutos Sociales. En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Atentamente,



Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A.", para el cual he sido designado.-
Guayaquil, 9 de julio del 2012.



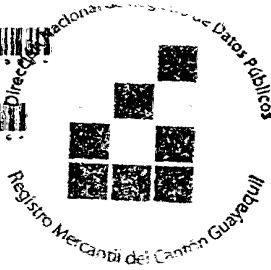
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.600
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COSTANERA DEL RIO CORIOSA S.A.**, a favor de **RICARDO NARANJO ALVARADO**, de fojas 70.753 a 70.754, Registro Mercantil número 12.416.

ORDEN: 38600

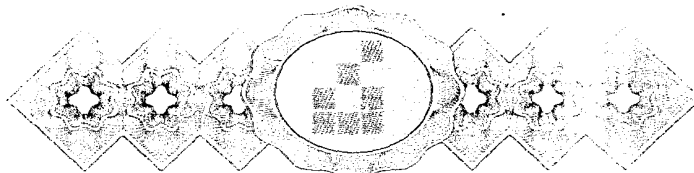
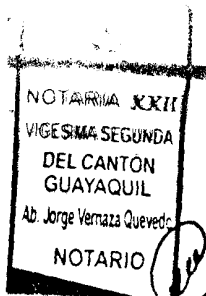
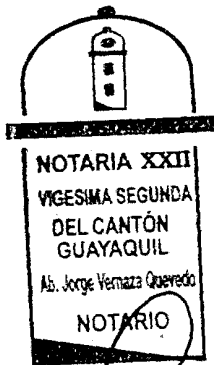


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de Julio de 2012

\$8.00

REVISADO POR:



Nº 305441

IMP. 10/11/12

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2012

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en la oficina ubicada en el Edificio Blue Towers, piso 12, oficina 1212, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN, con la concurrencia de los siguientes accionistas:

1. El señor Christian Weisson Accini, representado por el señor ingeniero Enrique Weisson Accini, a través de carta poder debidamente conferida, propietario de cuatro mil novecientos noventa y seis acciones (4.996) ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; y,
2. El Ab. Ricardo Naranjo Alvarado, propietario de cuatro acciones (4.00) ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una;

Como los accionistas representan la totalidad del capital social de doscientos dólares (US\$ 200,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad ~~concurrir~~ se en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando ~~también~~ unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día:



1.- Conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente.

3.- Conocer y aprobar la suscripción y pago de las acciones que se emiten debido al aumento de capital, por parte de un nuevo accionista, señor Frederick Alexander Weisson Accini.

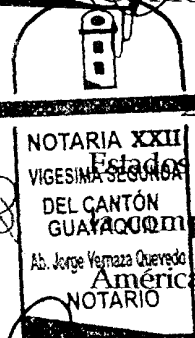
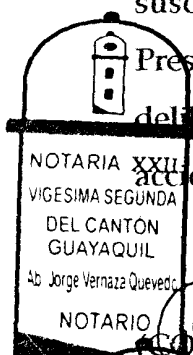
4.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Estatuto de la compañía, en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN.

5.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

La señora Pamela Martín Salazar, actúa como presidente ad-hoc de la junta, y como secretario el señor Ricardo Naranjo Alvarado, en su calidad de Gerente General de la compañía. El Secretario procede a formar la lista de asistentes, dejando constancia que en la presente sesión se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado, y que los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el orden del día anotado. Se encuentra como invitado a la junta general de accionistas, el señor Frederick Alexander Weisson Accini, quien suscribirá y pagará las acciones que se emiten debido al aumento de capital. La Presidente declara formalmente instalada y abierta la junta de accionistas, y luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la junta resuelve:

1.- Aprobar la reactivación de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

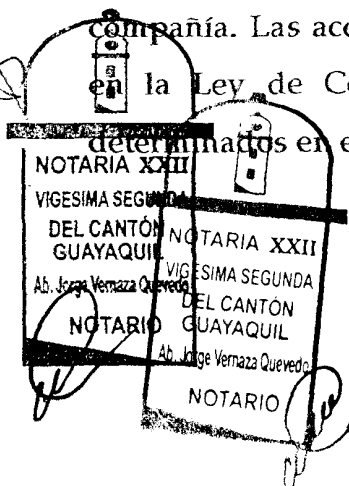
2.- Aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), para que sumados al capital social actual de la compañía, el nuevo Capital Social sea de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por



el valor de cuatro centavos de dólar cada una, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una, de ellas, las mismas que son suscritas íntegramente por el señor Frederick Alexander Weisson Accini y pagadas mediante aporte en numerario, en un veinticinco por ciento, y el saldo será cancelado en un año plazo en cualquiera de las formas que estipula la Ley de Compañías.

3.- Aprobar la suscripción y pago de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor de cuatro centavos de dólar cada una que se emiten debido al aumento de capital, por parte del nuevo accionista, señor Frederick Alexander Weisson Accini Para efectos de la suscripción en numerario propuesta por el señor Frederick Alexander Weisson Accini, los accionistas Ab. Ricardo Naranjo Alvarado y Christian Weisson Accini, renuncian a su derecho de suscripción preferente.

4.- Por efecto del aumento de capital social de la compañía, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN, en cuanto al artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de un cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive, inclusive. Por cada acción se emitirá un título correlativamente numerado pudiendo el mismo título contener varias acciones. Los títulos serán suscritos por el presidente y el gerente general de la compañía. Las acciones conceden a sus titulares los derechos fundamentales que en la Ley de Compañías se reconoce a los accionistas, y, en especial, los determinados en el artículo doscientos siete de la misma.";

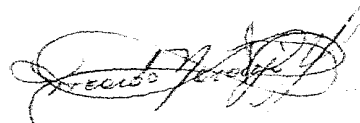


5.- Autorizar al Gerente General, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de accionistas.

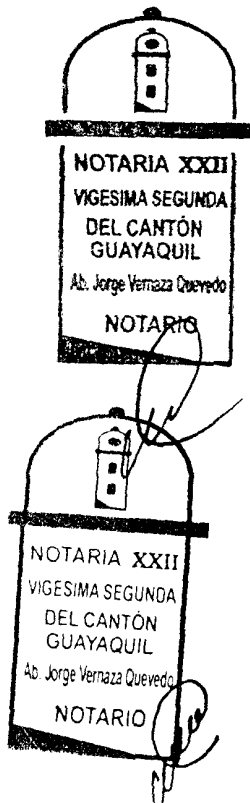
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaría se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las diez horas con cuarenta minutos.- F.) PAMELA MARTIN SALAZAR.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- F.) AB. RICARDO NARANJO ALVARADO.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO-ACCIONISTA.- F.) ING. ENRIQUE WEISSON ACCINI, REPRESENTANTE DEL SR. CHRISTIAN WEISSON ACCINI.- F.) FREDERICK ALEXANDER WEISSON ACCINI.- INVITADO.-

CERTIFICO: Es fiel copia de su original a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 4 de octubre de 2012.



F.) AB. RICARDO NARANJO ALVARADO
Gerente General- Secretario-Accionista



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990525498001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: COSTANERA DEL RIO CORIOSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 02/02/1981

FEC. INICIO ACT.: 02/02/1981

FEC. INSCRIPCION: 21/06/1981

FEC. ACTUALIZACION 02/10/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

REP. LEGAL (AGENTE DE RETENCION NAFANU): ALVARADO RICARDO LORENZO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 424
Intersección: CHILE Y CHIMBORAZO Edificio: GRAN PASAJE Piso: 2 Oficina: 203 Referencia ubicación: FRENTE AL BINGO
DUA TORIERO Telefono: 2326235

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

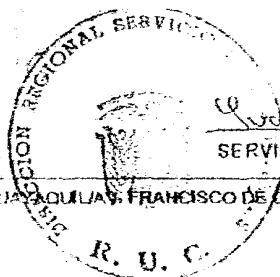
- + RETA SOCIEDADES
- + RETENCIONES EL LA FUENTE
- + IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERROS
- + RETENCIONES IVA
- + IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 441001 al 801

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

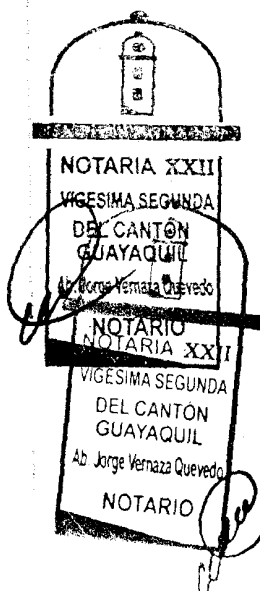


[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usparia: KCARRR10

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELL Fecha y hora: 02/10/2003 11:10:59

REGIONAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



[Firma manuscrita]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

· NUMERO RUC: 0990525498001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: COSTANERA DEL RIO CORIOSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 02/02/1981

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Actividades económicas

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO CONCEPCION Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 424
Intersección: CULE Y CHIMBORAZO Edificio: GRAN PASAJE Piso: 2 Oficina: 203 Teléfono: 2306235

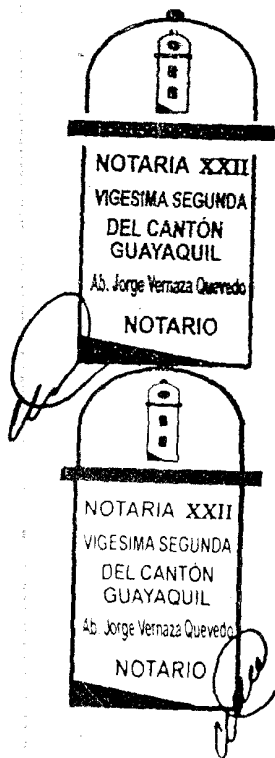
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IKCARRILLO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELL Fecha y hora: 02/10/2003 11:10:53

Alfredo Carrillo Carrero
Director del SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



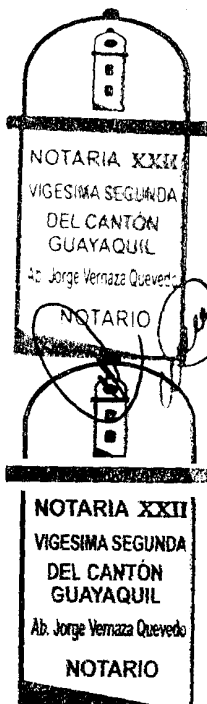


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



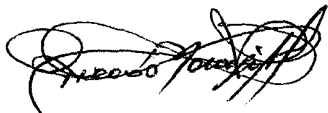
"ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas por el valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive, inclusive. Por cada acción se emitirá un título correlativamente numerado pudiendo el mismo título contener varias acciones. Los títulos serán suscritos por el presidente y el gerente general de la compañía. Las acciones conceden a sus titulares los derechos fundamentales que en la Ley de Compañías se reconoce a los accionistas, y, en especial, los determinados en el artículo doscientos siete de la misma.".- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-**

El otorgante en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACIÓN**, declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con el Estado.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento.- (firmado) Abogada Jesenia Rodríguez Loor.- Registro

REACTIVACION
Esta foja pertenece a la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía
COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACION.- ENTRELI-
NEADO.- REACTIVACION.- VALE.-

número once mil ochocientos veintidós.-
Colegio Abogados Guayaquil.- Matrícula cero
nueve-dos mil cuatro-diecinueve Foro de
Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- El
otorgante se ratifica el contenido de la
minuta inserta, que queda elevada a escritura
pública, con los correspondiente efectos
legales.- Leída que fue esta escritura de
principio a fin por mí, el Notario, en alta
voz al otorgante, este la aprueba en unidad
de acto conmigo, de lo cual **DOY FE.**-

p. Compañía COSTANERA DEL RÍO (CORIOSA) S.A. EN
LIQUIDACION.



f) Ab. RICARDO NARANJO ALVARADO

GERENTE GENERAL

C. C. # 090343015-5

C. V. # 033-0264

RUC # 0990525498001



Ab. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



Se otorgo 3 testimonios 15/10/2012.





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

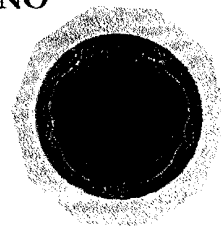
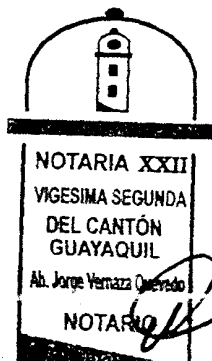
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



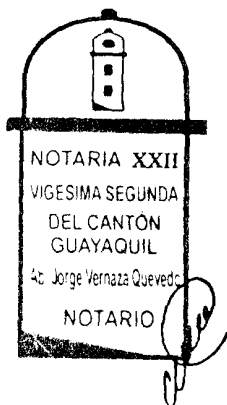
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**,
en catorce fojas útiles incluida la presente,
que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de
Guayaquil, hoy día dieciséis de Octubre de del
dos mil doce. **DOY FE, EL NOTARIO.**

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

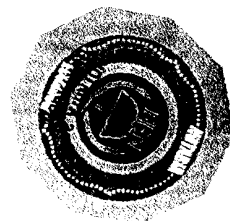
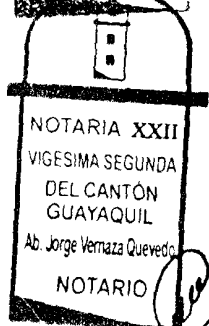
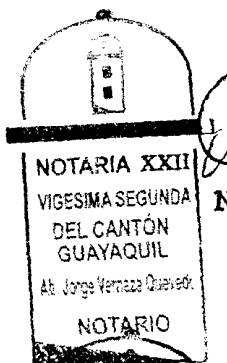
FACTURA No.13489



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **10 de Octubre de 2012**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Tercero** de la Resolución número **SC.IJ.DJDL.G.12.0006910**, emitida por el Abogado Roberto Ronquillo Noboa, **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías**, de fecha **13 de Noviembre del 2.012**, mediante la cual se aprueba la reactivación, aumento del capital social y reforma del Estatuto Social de la Compañía **COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A. EN LIQUIDACION**, que consta en el presente testimonio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías; y, por ser procedente de acuerdo a Memorando número **SC.IJ.DJDL.G.12.3207** del 9 de Noviembre del 2012 - Guayaquil, 15 de Noviembre del 2012.

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 62.315

FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

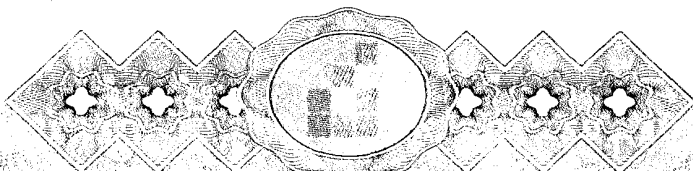
1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006910, dictada por el Director jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, el 13 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A., Aumento de Capital social, y Reforma del Estatuto**, de fojas 4.087 a 4.107, Registro Industrial número 228. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 62315



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 23 de Noviembre de 2012



Nº 425044

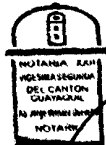
IMP. IGM, ca

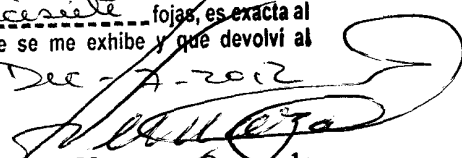
mé - nota al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la Compañía COSTANERA DEL RIO (CORIOSA) S.A.,
celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR
GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha veintitrés de Octubre de
mil novecientos ochenta, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la
copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
tercero de la Resolución número SC.N.DJDL.G.12.0006910, del
señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de
la Intendencia Jurídica de Guayaquil, de fecha trece de Noviembre
del año dos mil doce.- Guayaquil, seis de Diciembre del año dos mil
doce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente,
que consta de Diecesiete fojas, es exacta al
documento original que se me exhibe y que devolvi al
interesado.- Guayaquil, Diez y siete de Diciembre de 2012




Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil